Municipalidad de Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 23 JUL 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín Municipal Edición N° 86/20

DECRETO: Nº 315

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.271, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 25/06/20, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 07/07/20, que diera origen al Expte. N° 4.545-M17(I)-H-20; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se establece, entre otras disposiciones, la capacitación obligatoria en la temática de género, violencia contra las mujeres, violencia intrafamiliar y Derechos Humanos, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, abarcando el Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Faltas y Honorable Concejo Deliberante (Art. 1°);

Que, además, se crea en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal el área de *"Problemática de Género, Familia y DDHH"* con dependencia directa del Intendente Municipal (Art. 2°);

Que, a fs. 06 la Secretaría de Gobierno toma conocimiento y manifiesta su conformidad con el texto puesto a consideración;

Que, sometido el Proyecto de Ordenanza a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fs. 07 se aconseja su Promulgación en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el Art. 47 inc. 1) de la Ley N° 5529;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.271, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 25/06/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

PAC.-

PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA